

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 118/2014

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.921, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 16/14 PROYECTO EJECUTIVO DE ENTORNOS URBANOS Y SKATE PARK PARA CENTROS DE ENCUENTRO NORTE Y SUR COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 230/14 SIPySP/IPV) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 73) mediante Dictamen N° 76/14, al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen N° 38/14 y al Contador Fiscal a fs. 75) mediante Dictamen N° 192/14 CF.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que se han observado en las presentes actuaciones, los siguientes aspectos, que deberán ser subsanados antes de dar continuidad a las presentes actuaciones.-

Que no se encuentra incorporada a este procedimiento, la solicitud municipal, que resulta ser causa y motivo de la licitación efectuada por ese I.P.V.D.U..-

Que el anticipo financiero estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones no se sujeta a las prescripciones de la Ley I N° 11.-

Que deberá aclararse el monto de las obras a ejecutar, ello atento los honorarios por la realización de los trabajos contratados se calculan sobre la base de dicho monto, y existe discrepancia entre el consignado en los considerandos de la Resolución y la estimación del Departamento de Cómputo y Presupuesto.-

Que los Pliegos de Bases y Condiciones requieren de los oferentes la presentación de un listado de trabajos similares a la obra contratada, los que no

han sido acompañados a las presentes actuaciones, los mismos deberán ser agregados o en su lugar dejar de manifiesto en el acto administrativo de adjudicación que los oferentes no cuentan con tales antecedentes.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON